



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 095-2011-OSINFOR/SG-OA

Lima, 22 de Noviembre de 2011

VISTO:

El Memorandum N° 828-2011-OSINFOR-DSCFFS, de fecha 16 de Noviembre del 2011, de la Dirección de Supervisión Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, remitido a la Oficina de Administración del OSINFOR, solicitando el reembolso por gastos de pasaje aéreo desde la ciudad de Puerto Maldonado a la ciudad de Lima, con la finalidad de apoyar en la revisión y evaluación de los expedientes y cumplir con los compromisos de la Institución dispuestas por la Alta Dirección; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 45.1 del artículo 45 del Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR, aprobado con el Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, establece que la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, tiene la función de supervisar, fiscalizar y evaluar el cumplimiento de las concesiones otorgados por el Estado, así como las obligaciones y condiciones contenidas en ellos y en los planes de manejo respectivos; así como los servicios ambientales provenientes del bosque;

Que, mediante la Resolución de Secretaria General N° 002-OSINFOR/SG, se aprobó la Directiva N° 002-2011-OSINFOR/SG-OA, Normas y Procedimientos para el uso y rendición de los Fondos por Encargo, conforme a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, el reembolso solicitado cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 01089-2011-OSINFOR, habiéndose verificado que el gasto se ha efectuado por pasaje aéreo desde la ciudad de Puerto Maldonado a la ciudad de Lima, con la finalidad de apoyar en la revisión y evaluación de los expedientes y cumplir con los compromisos de la Institución dispuestas por la Alta Dirección, la cual se ajusta a la normatividad vigente siendo necesario autorizar lo solicitado;

Estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM; y, con las visaciones de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el reembolso por gastos efectuados por pasaje aéreo desde la ciudad de Puerto Maldonado a la ciudad de Lima, con la finalidad de apoyar en la revisión y evaluación de los expedientes y cumplir con los compromisos de la Institución dispuestas por la Alta Dirección, según el detalle siguiente:

RESPONSABLE	IMPORTE	OFICINA DESCONCENTRADA
JORGE VASQUEZ PEÑAHERRERA	627.20	PUERTO MALDONADO




Artículo 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 001 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0006 17 039 0080 1078675 3166664 00002 41549, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, clasificador de gastos según detalle:



CLASIFICADOR DE GASTOS	JORGE VASQUEZ PEÑAHERRERA
2.3.21.21	627.20
TOTALES	627.20



Regístrese y comuníquese,


Lic. Adm. VILMA YOLANDA MARES PASTOR
Jefe (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR